



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

DE GIJÓN NÚMERO 3

EDICTO. Juicio de faltas 885/2012.

Don Ángel Alonso Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 885/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia numero 363/12

En Gijón a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

Vistos por mí, D. Jesús Pino Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Gijón, los presentes Autos de juicio de faltas número 885/12 por XXXXXXXX en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante Judit Braña López y como denunciada Lavina Raluca Gabor,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Lavina Raluca Gabor como autor responsable de una falta de XXXXXXXX, ya definida, a la pena de XXXXXXXXXXXXXXXX, y a que indemnice a XXXXXXXX con la suma de XXXX euros. Igualmente se le condena al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y prevéngaseles que contra la misma puede interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación durante cuyo período se hallarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lavina Raluca Gabor, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, expido la presente.

En Gijón, a 1 de abril de 2013.—El Secretario.—Cód. 2013-07404.